



**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ**  
**Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025**  
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01  
Telefax: 0531 280 279  
Email: [muniuocgpa22@gmail.com](mailto:muniuocgpa22@gmail.com)  
 Municipalidad de Caapucú  
**Caapucú - Paraguay**



**Misión:** Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

### RESOLUCIÓN I.M. N° 315/2024

**POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA N° 2/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL.**-----

Caapucú, 18 de marzo de 2024

**VISTA:** La necesidad urgente de adquirir un Sistema Informático de Gestión Municipal, para la Municipalidad de Caapucú, según el informe del Responsable de la UOC de la institución y la disponibilidad presupuestaria en el rubro 579 - 30 - 011 y 543 -30-011, correspondiente al año 2024; y.-----

**CONSIDERANDO:** Que en el informe de la Responsable de UOC se menciona la necesidad urgente de adquirir un Sistema de Gestión Municipal, que posibilite el buen funcionamiento de todas las dependencias de la institución, brindando buena atención y servicio a los contribuyentes del Distrito de Caapucú.-

A través del mencionado informe se realizó además la estimación de costo para el llamado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL" y se recomendó a la intendencia implementar el procedimiento de "LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN".-

Se adjuntó además el Dictamen de Asesoría Jurídica donde expresa: *Ante todas las consideraciones expuestas, la asesoría jurídica considera que la urgencia para la adquisición del sistema informático de gestión Municipal resulta impostergable, pues, de no adquirirse la misma en la brevedad posible podría generarse un grave perjuicio a los intereses públicos, es decir, a la economía de la Municipalidad, al no poder percibir los ingresos esperados, como también afectaría la prestación de los demás servicios a la comunidad.*

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.**

Que, la Ley 7021/23 **DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en su Artículo 40.- **Contratación por excepción.** Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

**2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:**

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

**Visión:** Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.



**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ**  
Adm. Lic. Gustavo Penayo Arce - 2021 - 2025  
Del Rosario esq. Ruta Nacional PY01  
Telefax: 0531 280 279



Email: [muniuocgpa22@gmail.com](mailto:muniuocgpa22@gmail.com)

 Municipalidad de Caapucú

**Caapucú - Paraguay**

**Misión:** Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Que, la Ordenanza Municipal por la cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, tiene previsto los Rubros 579 - 30 - 011 y 543 -30-011.

**POR TANTO:** La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

**RESUELVE:**

**Art. 1º. AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2024, para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL**.-----

**Art. 2º. DISPONER** la invitación por escrito a cinco potenciales oferentes para que presente su oferta en sobre cerrado en la fecha indicada.-----

**Art. 3º. LAS INVITACIONES** contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.-----


**Art. 4º. LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades comprendidas en la Ley 7021/23 "De Suministros y contrataciones públicas".-----

**Art. 5º. ESTABLECER** como fecha límite para recepción de ofertas el jueves 21 de marzo de 2024 hasta las 07:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará a la misma hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.-----

**Art. 6º. COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones que rige la modalidad del llamado.-----

**Art. 7º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
ALAN V. ZARACHO M.  
Secretario General

  
Lic. GUSTAVO PENAYO ARCE  
Intendente Municipal

**Visión:** Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.